



Ayuntamiento de Caspe

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente número 8130/2020.

1. Introducción

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en materia de urbanismo y obras.

El artículo 25, Pto. 2).-, a).-, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia de este Ayto. el Urbanismo, en el alcance determinado en su contenido.

Asimismo, dada la complejidad que se deriva en otros ámbitos en especial en Áreas como medio ambiente, entre otros, es necesaria la creación de un recurso específico que permita adoptar la solución más adecuada a las distintas situaciones planteadas.

En consecuencia, visto el volumen de los asuntos que se están tramitando en el Ayuntamiento de Caspe y teniendo en cuenta que el estudio y preparación de los asuntos tramitados requieren de un asesoramiento a los diversos órganos municipales, ante la insuficiencia de personal adscrito a los mismos y el volumen de trabajo que los distintos departamentos soportan, se considera necesario la contratación de un servicio externo de asistencia jurídica.

2- Necesidad a satisfacer

La necesidad de contratar los servicios de la Asistencia Jurídica de la Corporación mediante la prestación de los servicios de Abogado en ejercicio en materia de urbanismo pero también apoyo en otras materias como medio ambiente, entre otros.

Vista asimismo la plantilla adscrita al Dpto. de Obras y Urbanismo, que el Ayuntamiento no dispone de los recursos materiales ni humanos necesarios para acometer el fin propuesto, este Ayuntamiento tiene la necesidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, por lo que se hace necesario la contratación de un Abogado para el desarrollo de las funciones señaladas.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato administrativo regulado por el pliego de prescripciones técnicas, que acompaña al expediente, es el asesoramiento jurídico en materia de urbanismo y medio ambiente del Ayuntamiento de Caspe.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069



Cód. Validación: 3N2JMNAE3LQEEMLK9W5EKHYX | Verificación: <https://caspe.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



Ayuntamiento de Caspe

El asesoramiento objeto de contratación comprenderá la emisión de los informes que le sean solicitados en las citadas materias a través de la plataforma telemática Gestiona (espublico) así como el asesoramiento en relación al impulso de los concretos procedimientos que le sean encomendados.

Para ello, sin perjuicio de los trabajos que debe efectuar a través de la plataforma telemática mencionada, el adjudicatario deberá desplazarse a las oficinas municipales al menos durante ocho días al mes, en horario de 9,30 a 15,30 horas. El profesional deberá estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho y hallarse colegiado.

4. Análisis Técnico

La descripción de la prestación del servicio viene definido en el Pliego de Prescripciones técnicas, que se realizará en documento adjunto en este expediente.

Los criterios de solvencia técnica y profesional son los establecidos en la Ley y en el Reglamento sin solicitar una mayor solvencia a los empresarios.

5. Análisis Económico

a) Estudio de mercado y valor estimado

En relación al estudio de mercado, se ha tenido en cuenta la estimación realizada para su inclusión en el Presupuesto Municipal comparativamente con prestaciones de servicios análogas, haciendo una estimación objetiva del importe que puede suponer la contratación de los mismos.

La contratación anual asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000) y CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040) de I.V.A., lo que asciende a un total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040).

El valor estimado del contrato para un periodo de un año más otros dos años de posibles prórrogas asciende a SETENTA Y DOS MIL EUROS (720.000) y QUINCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (15.120) de I.V.A

b) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La partida presupuestaria para la realización de este contrato está reflejado en los Presupuestos Municipales de Caspe, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no afecta a la Estabilidad Presupuestaria del municipio, sin perjuicio del correspondiente informe del Servicio de Intervención Municipal.





Ayuntamiento de Caspe

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 97//2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento elegido es el de procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de valoración objetivos. Se elige este procedimiento ya que es, sin lugar a dudas, el que garantiza una mayor publicidad y favorece la concurrencia de profesionales. Se realiza a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Caspe que está alojado en la plataforma de contratos del sector público.

b). Calificación del contrato

La calificación del contrato, conforme al CPV (Vocabulario Común de Contratos), es la que a continuación se detalla:

79111000-5 "Servicios de asesoría jurídica"

Número de expediente: 8130/2020

Perfil del contratante: <http://caspe.es/contratacion>

c. Análisis de ejecución por lotes

De conformidad con lo establecido en los artículos 99.3.b) y 116.4.g. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes dado que, a la vista de la naturaleza de las prestaciones a realizar es necesario que exista una unidad en el criterio a desarrollar, debiendo llevarse a cabo una coordinación, lo que no sería posible si existen varios contratistas adjudicatarios.

d. Duración

El contrato se extenderá por un periodo de un año prorrogable dos años, durante el periodo comprendido entre la fecha de su suscripción hasta el día de vencimiento del plazo de garantía.

El adjudicatario deberá desplazarse a las oficinas municipales al menos durante ocho días al mes, en horario de 9,30 a 15,30 horas.

7. Conclusiones

Ayuntamiento de Caspe





Ayuntamiento de Caspe

Por todo lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta el importe de la prestación se precisa la contratación del servicio de asesoramiento jurídico, mediante procedimiento abierto simplificado.

En Caspe, a 16 de diciembre de 2020

La Alcaldesa

Fdo.: Pilar Mustieles Aranda

